



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 21 -2011-SUNAT**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS
PARA ESPECTROFOTÓMETROS INFRARROJO Y DE ABSORCIÓN
ATÓMICA**

Lima, 31 ENE 2011

VISTOS:

El Informe N° 10-2010-SUNAT/3D0500, emitido por la División de Laboratorio Central y el informe N° 007-2011-SUNAT/2G3400 emitido por la División de Programación y Gestión.

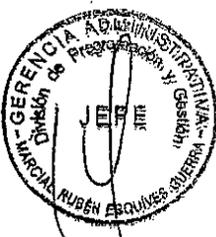
CONSIDERANDO;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;





RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° -2011-SUNAT

Que esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración Tributaria;

Que en atención a la normativa previamente citada, la División de Laboratorio Central ha remitido, para el trámite respectivo, el informe técnico que sustenta la estandarización para la contratación de diversos bienes que son de competencia de dicha unidad organizacional;



Que, asimismo, mediante el Informe del visto, la División de Programación y Gestión de la Gerencia Administrativa ha verificado que el Informe Técnico elaborado por el área usuaria contienen los requisitos dispuestos por el mencionado lineamiento;



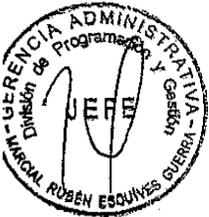
En merito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a los otorgados por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la adquisición de repuestos y accesorios para Espectrofotómetros infrarrojo parangón 1000 PC y de Absorción Atómica Perkin Elmer modelo 3110, según el detalle siguiente:

Para el Espectrofotómetro Infrarrojo Parangón 1000 PC

Denominación Comercial	Código
Placa para muestra líquida, ventana de Selenuro de Zinc	L136 - 0266
Placa para muestra solida, ventana de Selenuro de Zinc	L136 - 0267
Espejos para placa de muestreo	0186 - 0451
Ventanas de Kbr	N017 -1360
Desecadores PK/2	N017 - 1159
Laser field Fit Kit	L1185099
Coli - LCFTIR Source Burned in	N017 -1386





RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° -2011-SUNAT

Para el Espectrofotómetro de Absorción Atómica Perkin Elmer 3110

Denominación Comercial	Código
Nebulizador de alta sensibilidad platino - iridio	B050-5480
Quemador de 10 cm de longitud para aire/C2H2	0040-0266
Tapa posterior de cámara de combustión	0057-0984
Cámara de combustión	0057-0948
Filtro de aire	0057-0567
Lámpara lumina de oro	N305-0107
Lámpara lumina de plata	N305-0102
Lámpara lumina de plomo	N305-0157
Lámpara lumina de cadmio	N305-0115
Lámpara lumina de manganeso	N305-0145
Lámpara lumina de níquel	N305-0152



Artículo 2°.- La Estandarización de los bienes se encuentra vigente desde la publicación de la presente Resolución hasta por un periodo de treinta y seis (36) meses, salvo una mejora tecnológica que modifique las condiciones actuales que las determinaron.

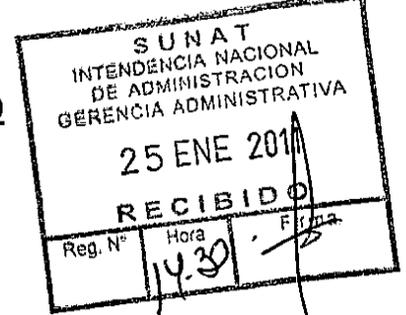
Artículo 3°.- Publicar en la página Web institucional la presente resolución.

Regístrese y comuníquese..



HORACIO JAVIER BARRIOS CRUZ
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME N° 007 -2011-SUNAT/2G3400



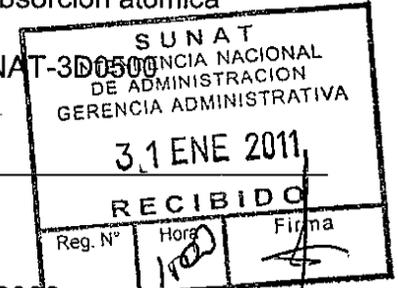
A : **Sr. José Luis Pinedo Zavaleta**
Gerente Administrativo (e)

De : **Sr. Rubén Esquivés Guerra**
Jefe de la División de Programación y Gestión

Asunto : Estandarización de repuestos y accesorios para espectrofotómetros infrarrojos y de absorción atómica

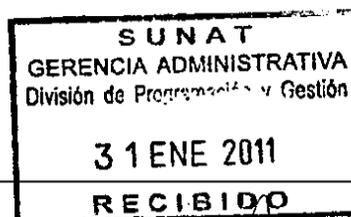
Ref. : a) Informe Técnico N° 10-2010-SUNAT-3D0500

Fecha : Lima, 25 de enero de 2011



1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución N° 358-2009-OSCE/CD del 1.OCT.2009 se aprueba la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD sobre lineamientos para las contrataciones en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto.
- 1.2. Con el Memorandum Circular N° 05-2010-SUNAT/ 2G0000 la Intendencia Nacional de Administración precisa a nivel Institucional el contenido de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD.
- 1.3. El 06 de diciembre 2010, se deriva a la División de Programación y Gestión el Informe Técnico N° 10-2010-SUNAT/3D0500 mediante el cual la División de Laboratorio Central sustenta la estandarización de repuestos y accesorios para espectrofotómetros infrarrojos y de absorción atómica.
- 1.4. El 27 de diciembre, vía correo electrónico la Sra. Maritza Robles Sosa Jefe de la División de Laboratorio Central precisa que los bienes a estandarizar son imprescindibles para el funcionamiento de los espectrofotómetros y son específicos para estos no existiendo en el mercado bienes compatibles que los pudieran reemplazar.
- 1.5. El 13 de Enero de 2011, la Sra. Maritza Robles Sosa remite vía correo electrónico la Carta de la empresa Científica Andina S.A.C en la que indica la inadmisibilidad de repuestos y accesorios para los equipos Perkin Elmer que no sean de la marca original.
- 1.6. El 25 de Enero de 2011, la Sra. Maritza Robles Sosa remite vía correo electrónico la Carta de la empresa Científica Andina S.A.C en la que indica la inadmisibilidad de repuestos y accesorios para el espectrofotómetro modelo Parangón 1000 que no sean de la marca Perkin Elmer.
- 1.7. En base a la información proporcionada en los documentos anteriores la División de Programación y Gestión procede a efectuar la evaluación de estandarización de acuerdo a los supuestos indicados en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD.



2. BASE LEGAL.-

- El Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009 OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANÁLISIS

3.1 De acuerdo a los lineamientos para estandarización establecidos por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el área usuaria debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización.

3.2 Revisada la información para el cumplimiento de los lineamientos que permitan la estandarización de los repuestos y accesorios para espectrofotómetro Infrarrojo y de absorción atómica se han obtenido los siguientes resultados:

a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

De acuerdo a lo indicado en el documento de la referencia, el equipamiento pre-existente es el siguiente:

- Espectrofotómetro Infrarrojo Parangon 1000 PC
- Espectrofotómetro de Absorción Atómica Perkin Elmer mod. 3110

b. La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.

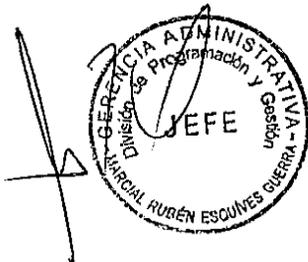
Los repuestos y accesorios se indican según al equipo en que van a ser implementados:

Para el espectrofotómetro infrarrojo Parangón 1000PC

Denominación Comercial	Código
Placa para muestra líquida, ventana de Selenuro de Zinc	L136 – 0266
Placa para muestra solida, ventana de Selenuro de zinc	L136 – 0267
Espejos para placa de muestreo	0186 – 0451
Ventanas de Kbr	N017 -1360
Desecadores Pk/2	N017 – 1159
Laser field Fit Kit	L1185099
Coli – LCFTIR Source Burned in	N017 -1386

Para el espectrofotómetro de Absorción Atómica Perkin Elmer 3110

Denominación Comercial	Código
Nebulizador de alta sensibilidad platino	B050-5480
Quemador de 10 cm de longitud para	0040-0266



aire/C2H2	
Tapa posterior de cámara de combustión	0057-0984
Cámara de combustión	0057-0948
Filtro de aire	0057-0567
Lámpara lumina de oro	N305-0107
Lámpara lumina de plata	N305-0102
Lámpara lumina de plomo	N305-0157
Lámpara lumina de cadmio	N305-0115
Lámpara lumina de manganeso	N305-0145
Lámpara lumina de níquel	N305-0152

- c. El uso o aplicación que le dará a los repuestos y accesorios.
De acuerdo a lo indicado en el literal c) del informe de la referencia los repuestos y accesorios que se señalan permiten efectuar la labor de detección de productos orgánicos que dañan la capa de ozono y los que se utilizan para la elaboración de la pasta básica de cocaína.
- d. La justificación de la estandarización donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
Como se indica en el literal d) del citado informe, los repuestos y accesorios referidos son los únicos que entregan resultados de calidad y confiabilidad y garantizan un eficaz funcionamiento, operatividad o valor económico de los equipos espectrofotómetros. Adicionalmente a esto, con las cartas del 12 y 24 de enero de 2011 la empresa Científica Andina S.A.C. distribuidora única de los equipos Perkin Elmer instalados en los Laboratorios de SUNAT, indica que estos no admiten repuestos y accesorios que no sean de la marca original ya que son los únicos que se adaptan a sus equipos garantizando el buen funcionamiento de los mismos.
- e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización.
Maritza Robles Sosa
Jefe del Laboratorio Central

La fecha de elaboración del informe técnico.
30 de noviembre de 2010

Vigencia
Treinta y seis (36) meses.



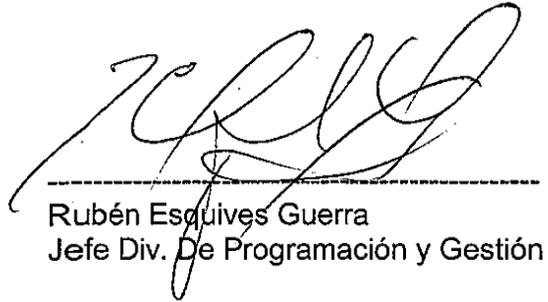
3.3 Luego de la revisión efectuada por esta División, se ha determinado que el informe de la División de Laboratorio Central, ha respondido satisfactoriamente requerimientos de los lineamientos para estandarización indicados en la directiva 10-2009-OSCe/CD.

3.4 Conforme a lo dispuesto en la mencionada Directiva, la norma que apruebe la estandarización, debe indicar que esta se mantendrá vigente mientras no se modifiquen las condiciones que las determinen.

4. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia por la que el jefe de la Intendencia Nacional de Administración, que apruebe las estandarizaciones al que se refiere el presente informe, sobre la base de la Información Técnica emitida por el área usuaria.

Es todo cuanto tengo que informar



Rubén Esquivés Guerra
Jefe Div. De Programación y Gestión

06 DIC 2010		
RECIBIDO		
Reg. N°	Hora	Firma
	10:50	

INFORME TECNICO N° 10- 2010-SUNAT-3D0500

A : **Sr. MARCIAL RUBEN ESQUIVES GUERRA**
 Jefe de la División de Programación y Gestión

DE : **Dra. MARITZA ROBLES SOSA**
 Jefe de la División de Laboratorio Central

ASUNTO : Estandarización para la Adquisición de Repuestos y Accesorios de Laboratorio

REF. : Memorándum N° 563-2010-SUNAT/2G3400

FECHA : Callao, 30 de noviembre del 2010

ANTECEDENTES:

1. Mediante Memorándum N° 053-2010-3D0500 de fecha 03.05.2010, la División de Laboratorio Central remite el Formato de Requerimiento para la adquisición de repuestos y accesorios para los equipos de Espectrofotómetro Infrarrojo y Absorción Atómica.
2. Mediante Memorándum N° 368-2010-SUNAT/4A0000 de fecha 27.07.2010, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Gerencia N° 228-2010/SUNAT, para la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0050-2010-SUNAT/2G3500, devuelve el expediente correspondiente a la "Provisión de Repuestos y Accesorios para Laboratorio a la División de Contrataciones debido a que en las especificaciones formuladas consignan código cuyos repuestos/accesorios originales son de la marca Perkin Elmer, motivo por el cual solicitan el informe técnico de estandarización.
3. Mediante Memorándum Electrónico N° 00407-2010-2G3500 de fecha 12.08.2010, la División de Contrataciones en aplicación a lo dispuesto en el artículo N° 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual indica que solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado, cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, solicita el informe técnico de estandarización respectivo.

ANÁLISIS:

4. Considerando lo expuesto, a continuación se sustenta el informe de estandarización para la adquisición de repuestos y accesorios para los equipos de Espectrofotómetro Infrarrojo y Absorción Atómica, según los puntos establecidos en el numeral 3 de la sección VI de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD que abarca lo siguiente:



6/12 David Ch. : *[Handwritten signature]*



Punto a. Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

En la división de Laboratorio Central contamos con los equipos:

- a. Espectrofotómetro Infrarrojo PARAGON 1000 PC.
- b. Espectrofotómetro de Absorción Atómica PERKIN ELMER MODELO 3110.

Los mismos que son utilizados por esta división con el objeto de verificar la materia constitutiva de los productos orgánicos, tales como insumos y productos químicos fiscalizados que se utilizan en la elaboración de la pasta básica de cocaína, es el caso del equipo Espectrofotómetro de Infrarrojo; asimismo el equipo Espectrofotómetro de Absorción Atómica, se utiliza para verificar la materia constitutiva de productos de estructura inorgánica, tales como minerales, metales preciosos y comunes.

Punto b. Descripción del bien o servicio requerido.

REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL ESPECTROFOTOMETRO INFRAROJO PARAGON 1000 PC

SUB ITEM	DENOMINACIÓN COMERCIAL	CANTIDAD
01	Placa para muestra líquida, ventana de Selenuro de Zinc para Espectrofotómetro Perkin Elmer Paragon 1000 PC, código L136 - 0266.	04 unidades
02	Placa para muestra sólida, ventana de Selenuro de Zinc para Espectrofotómetro Perkin Elmer Paragon 1000 PC, código L136 - 0267.	04 unidades
03	Espejos para placa de muestreo para Espectrofotómetro Perkin Elmer Paragon 1000 PC, código 0186-0451	04 unidades
04	Ventanas de KBr para Espectrofotómetro Perkin Elmer Paragon 1000 PC, código N017 - 1360.	02 unidades
05	Desecadores Pk/2, código N017 - 1159	04 pares
06	Laser Field Fit Kit, código L1185099.	01 unidad
07	Coil-LCFTIR Source Burned in, código N017-1386.	01 unidad



REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCION ATOMICA PERKIN ELMER MODELO 3110

SUB ITEM	DENOMINACIÓN COMERCIAL	CANTIDAD
01	Nebulizador de alta sensibilidad Platino – Iridio, código B050-5480.	01 unidad
02	Quemador de 10 cm de longitud para aire/C2H2, código 0040-0266.	01 unidad
03	Tapa posterior de cámara de combustión, código 0057-0984	01 unidad
04	Cámara de combustión, código 0057-0948.	01 unidad
05	Filtro de aire (mangueras y accesorios), código 0057-0567.	01 unidad
06	Lámpara lumina de oro, código N305-0107.	01 unidad
07	Lámpara lumina de plata, código N305-0102.	01 unidad
08	Lámpara lumina de plomo, código N305-0157.	01 unidad
09	Lámpara lumina de cadmio, código N305-0115	01 unidad
10	Lámpara lumina de manganeso, código N305-0145	01 unidad
11	Lámpara lumina de níquel, código N305-0152.	01 unidad

Punto c. Uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.

Los repuestos y accesorios para los equipos de Espectrofotómetro Infrarrojo y Absorción Atómica, conforme a lo establecido en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobado por Resolución N° 358-2009-OCE/PRE de fecha 01.09.2009, lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

Al respecto, los mencionados repuestos se van a utilizar para el análisis y verificación de la estructura química de productos orgánicos que afectan la capa de ozono y que se utilizan para la elaboración de la pasta básica de cocaína IPQF., los mismos que están regulados por PRODUCE; asimismo para la caracterización de polímeros entre otros.

Punto d. Justificación de la estandarización.

La adquisición de los repuestos y accesorios para los equipos de espectrofotómetro Infrarrojo y Absorción Atómica marca Perkin Elmer, fue solicitada por la División de Laboratorio Central, incluida en el PAC 2010, con referencia N° 660.

Con la finalidad de garantizar un eficaz funcionamiento y operatividad o valor económico de los Equipos Espectrofotómetro Infrarrojo PARAGON 1000 PC y Espectrofotómetro de Absorción Atómica PERKIN ELMER MODELO 3110, es imprescindible que los repuestos de dichos equipos contengan los códigos señalados y sean originales de fábrica ya que son únicos considerando la calidad y confiabilidad de los tipos de análisis que efectúan con estos equipos. Asimismo, se requiere que la Empresa proveedora cuente con personal técnico calificado para la colocación y mantenimiento de los repuestos en los



equipo de Infrarrojo y Absorción Atómica, así como de un apoyo técnico oportuno cuando existan problemas con los repuestos.

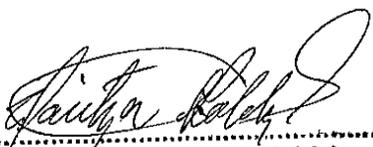
Punto e. Vigencia de la Estandarización: 03 años

CONCLUSIÓN:

5. Es de vital importancia la adquisición de repuestos y accesorios para los equipos de Espectrofotómetro Infrarrojo y Absorción Atómica, a fin de que el Laboratorio Central pueda seguir efectuando los análisis y verificación de la estructura química de productos orgánicos que afectan la capa de ozono y que se utilizan para la elaboración de la pasta básica de cocaína IPQF., los mismos que están regulados por PRODUCE; asimismo para la caracterización de polímeros entre otros.

Por las razones expuestas, el presente proceso se enmarca dentro de las causales de estandarización, a fin de asegurar la eficiencia y operatividad del Laboratorio Central - SUNAT.

Atentamente,



MARITZA ROBLES SOSA
JEFE
División de Laboratorio Central
INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO